



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORMACIÓN E INFORME DEL GOBIERNO ESCOLAR AÑO 2026 Y DESARROLLO SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

El Gobierno Escolar, es una estrategia formativa de participación comunitaria y una oportunidad para el pleno desarrollo de la autonomía, libertad, solidaridad, respeto y comunicación, entre todos los estamentos de la comunidad educativa, en consonancia a lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994: “***Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno Escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa***”.

En tal sentido, desde la Secretaría de Educación del Atlántico, invitamos a los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento, a desarrollar actividades de motivación y promoción de la participación democrática, utilizando mecanismos y espacios de reflexión, que contribuyan a la construcción de ciudadanía, asimismo, definir el proceso para la elección y conformación del Gobierno Escolar, como las demás instancias de participación, a saber:

- **CONSEJO DIRECTIVO**
- **CONSEJO ÁCADEMICO**

Otros cargos y/o instancias participación y representación:

- **CONSEJO ESTUDIANTIL**
- **CONSEJO DE PADRES**
- **PERSONERO ESTUDIANTIL**
- **CONTRALOR ESTUDIANTIL**
- **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

No está de más recordar el marco legal de referencia a tener en cuenta en este proceso:

- Decreto 1860 de 1994 – Capítulo IV - El Gobierno Escolar y la Organización Institucional.
- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley 2195 de 2022 - Capítulo V - Pedagogía para la Promoción de la Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Contraloría Escolar.
- Ley 1620 DE 2013- Capítulo III -De los Comités Escolares de Convivencia.

Las siguientes son algunas sugerencias y/o recomendaciones para desarrollar con éxito el citado proceso:



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



A. ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

- **Cumplida esta etapa, cada EE debe proferir una Resolución Rectoral, como mecanismo unificado de consolidación de los resultados del proceso, igualmente reportar por SAC a Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación Departamental como se señala más adelante, con la información completa sobre conformación del Gobierno Escolar y otras instancias de participación.**
En el siguiente link encontrará modelos de resolución de algunos EE y un boceto editable en formato Word, con el fin de diligenciar, revisar y/o apoyarse en el mismo si considerarlo pertinente: [**CONSULTAR AQUÍ**](#)
- **Se recuerda definir y/o actualizar en el Proyecto Educativo Institucional/Manual de Convivencia, lo referido a los procesos de participación, elección y confirmación de Gobierno Escolar, los requisitos o condiciones de postulación de los candidatos a los diferentes órganos e instancias antes mencionados, las causales de inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso electoral, igualmente, en caso de ser elegidos, las causales para la pérdida de investidura, los procedimientos a adoptar en tales situaciones, así mismo definir estrategias para un sano proselitismo electoral.**
- **Mantener bajo reserva institucional y como parte de sus archivos, todos los documentos, actas y procedimientos adoptados institucionalmente, que respalden el desarrollo del proceso de Elección y Conformación del Gobierno Escolar, su operatividad y funcionalidad, vitales para informar a Secretaría de Educación Departamental y/o a las instancias y Órganos de Control que eventualmente lo requieran.**
- **Realizar pedagogía que permita a la comunidad educativa reconocer las funciones y competencias de cada uno de los órganos que conforman el Gobierno Escolar, así mismo, los candidatos reconozcan las funciones propias a desempeñar dada su eventual elección.**
- **Definir mecanismos que favorezcan la formulación y divulgación a la Comunidad Educativa de las propuestas, por parte de los aspirantes a conformar los órganos del Gobierno Escolar.**
- **Las evidencias de la conformación del Gobierno Escolar (Fotos, videos, actas y demás), son sus soportes para mostrar la participación democrática de la Comunidad Educativa, y reflejan no solo el cumplimiento de lo normativo, sino el proceso pedagógico, democrático y la toma de decisiones asertivas.**

B. SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Le invitamos a promover durante la Semana de Participación Democrática del **16 al 20** de marzo de 2026, durante la cual se espera:

- Dinamizar las acciones programadas dentro del cronograma electoral, que permita la participación masiva de la Comunidad Educativa y finiquitar el proceso de conformación de Órganos e Instancias del Gobierno Escolar año 2026.
- Promover la presentación y divulgación, de las propuestas de los diferentes candidatos en las diferentes jornadas y sedes del Establecimiento Educativo.
- Propiciar un ambiente para reflexión, creatividad, participación de toda la Comunidad Educativa, con el fin de convertir el proceso en espacios de sana convivencia y una verdadera fiesta por la democracia.
- Compartir con la SED las evidencias fotográficas, videos y demás soportes que consideren necesarios y respalden la experiencia durante la **SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ESCOLAR 2026**, en el siguiente enlace:

[SUBIR EVIDENCIAS AQUÍ](#)

C. CONTRALORES Y PERSONEROS ALIADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Como es de conocimiento, desde el año 2025, la Secretaría de Educación solicitó a los EE, orientar a los personeros y contralores escolares aspirantes, para que incluyan en sus propuestas un capítulo particular con un **componente de la dimensión ambiental**, y de ser electos, desarrollen en forma articulada con el PRAE, grupos ecológicos, de investigación u otras iniciativas de la comunidad educativa pertinentes con el tema. La Secretaría de Educación convocará y hará seguimiento coordinadamente con los directivos y docentes, para el cumplimiento de esta estrategia

Por otra parte, en el presente año la Secretaría de la Mujer, ofrecerá acompañamiento a candidatas femeninas a Personeros y Contralores Escolares, de los grados 10 y 11, de 10 municipios a focalizar en el tema Márketing Político Estudiantil.

En el marco de las metas del Plan de Desarrollo Departamental y para fortalecer esta estrategia, la SED expidió el Documento Orientador *Estrategias de Educación y Participación que Contribuya con la Formación de Ciudadanos Conscientes de sus Deberes y Derechos Ambientales*. Cuyo propósito es el de trabajar la temática en forma transversal y aportar a formar ciudadanos éticos, portadores de una cultura ambiental que propenda a futuro, por el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** adoptados por la ONU en la agenda 2030, desafío y compromiso global por mejorar las condiciones de vida y recursos de nuestro planeta Tierra.

Lo anteriormente señalado, aúna esfuerzos y contribuye al fortalecimiento de las estrategias pedagógicas de los proyectos educativos ambientales, en los 86 establecimientos educativos oficiales de la ETC.

D. REMISIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

En atención al tiempo definido en el *Parágrafo 2 del Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 del 2015 “Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.”* y cumplido el proceso, se debe remitir a la Secretaría de Educación Departamental/Oficina de Inspección Vigilancia, con fecha límite **10 de abril del presente año**, únicamente la Resolución Rectoral sobre el proceso de adopción y conformación del Gobierno Escolar, al SAC:

https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=6.

Finalmente, es importante recordar, que La Ley 715 en su artículo 10 Funciones de Rectores o directores, inciso 10.13. expresa **“Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos”**. Lo cual determina la obligatoriedad del envío de la información en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación.

E. FUNCIONES DE RECTORES O DIRECTORES

Por otro lado, con el fin disponer de la base de datos de los representantes electos de Contralor Escolar, Personero Estudiantil, del Docente líder del Proyecto de Democracia, agradecemos diligenciar dicha información en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/1AO06NJEK8izrEUMW_dc0ArLZcOlPpEN5DwuJg_oVNVbc/edit

Esto es de suma importancia para los eventuales acompañamientos de la Unidad de Calidad Educativa, en los temas PPT de Educación Ambiental, Democracia y Derechos Humanos.

Proyectó: Eliécer Castr Navarro – Profesional Universitario

Revisó: Paola Campo Ruz – Coordinadora Calidad Educativa